



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Proceso:	Verbal
Radicado:	050013103003 2018 00423 00
Dte:	Gonzalo Antonio Mazo
Ddo:	Liberty Seguros S.A
Auto Interl. N°	587

Allegada como se encuentra la prueba de la defunción del señor John Jairo Arboleda Ospina y teniendo en cuenta que por auto del 14 de febrero de 2020 se dispuso su integración a la presente litis, se requiere a las partes encontradas dentro de este trámite, a efectos de que dentro de la ejecutoria del presente auto, en atención al deber de lealtad procesal que les asiste, indiquen si tienen conocimiento de los nombres de los herederos determinados del finado y los datos de su notificación, para realizar con estos, dicha integración.

En caso de no conocerse los nombres de los herederos, se dispondrá integrar el contradictorio por pasiva con los herederos indeterminados del señor John Jairo Arboleda Ospina, procediendo a emplazarlos y a designarle un curador que los represente.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb0ba67ecc98ea0f1929003b0655e85423bb22554772eb423fdf1321f9150b6a

Documento generado en 05/10/2020 07:09:11 a.m.